

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA 3/2022 DE PROMOCIÓN Y CAMBIO DE OCUPACIÓN TIPO EN LA CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA, S.A., S.M.E. (RTVE), PARA LA OCUPACIÓN TIPO DE IMAGEN PERSONAL.

| | |
|---|---|
| 1. RELACIÓN DE PUESTOS DE IMAGEN PERSONAL CONVOCADOS..... | 2 |
| 2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL PUESTO DE IMAGEN PERSONAL..... | 2 |
| 3. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. | 3 |
| 4. PROCESO SELECTIVO – SISTEMA DE VALORACIÓN..... | 3 |
| 5. COMITÉ DE VALORACIÓN..... | 5 |
| 6. PROGRAMA DE MATERIAS SOBRE LAS QUE VERSARÁN LAS PRUEBAS SELECTIVAS. | 5 |
| 7. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS. | 6 |

1. RELACIÓN DE PUESTOS DE IMAGEN PERSONAL CONVOCADOS.

Se convocan un total de 9 puestos de la ocupación tipo de **Imagen Personal**, en los destinos geográficos (centros de trabajo) detallados en el Anexo 1 de estas Bases Específicas.

2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL PUESTO DE IMAGEN PERSONAL.

El puesto de trabajo pertenece al **Grupo Profesional II**, Ámbito Ocupacional **Vestuario e Imagen Personal**, y Ocupación Tipo **Imagen Personal** según la vigente clasificación profesional del III Convenio Colectivo de RTVE.

Se describe, de forma genérica y no exhaustiva, las principales funciones y responsabilidades de trabajo del puesto de Imagen Personal y las condiciones laborales del puesto.

Descripción de las principales funciones y responsabilidades:

Aplicar las técnicas necesarias de peinado y maquillaje a intérpretes, presentadores o invitados de programas, de acuerdo con la imagen de la cadena o el guion y las indicaciones del realizador o director del programa, con el fin de embellecer la imagen o adecuarla a la del actor o a la fisonomía del personaje que representa.

Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad al III Convenio Colectivo, la persona adjudicataria realizará, con carácter general, las propias del ámbito ocupacional y grupo profesional, así como tareas complementarias, auxiliares o afines precisas que integran el proceso completo del cual forman parte, de acuerdo con la organización del trabajo que se establezca.

Descripción de las condiciones laborales:

Los puestos convocados son con jornada a tiempo completo y las condiciones laborales son las fijadas en el III Convenio Colectivo de RTVE, pudiendo requerirse variabilidad horaria y adecuación de la jornada laboral conforme a lo dispuesto en el mismo.

La retribución anual inicial será la correspondiente a la Ocupación Tipo **Imagen Personal**, nivel F1 de la tabla de niveles retributivos del III Convenio Colectivo de RTVE, o el que proceda en caso de permanencia previa en RTVE y superación de las acciones formativas por la persona adjudicataria del puesto.

3. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Además de todos los requisitos generales exigidos en las Bases Generales de la convocatoria, deberán cumplirse los siguientes requisitos específicos para optar a un puesto de Imagen Personal en la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la adjudicación de la plaza:

Titulación: Ciclo formativo de grado superior o título de nivel formativo equivalente.

La acreditación de los requisitos específicos de participación se realizará en la forma prevista en las Bases Generales y a través de la intranet corporativa en el momento que se solicita la inscripción en el proceso selectivo.

El plazo de admisión de solicitudes de 15 días naturales finaliza a las 23.59 horas (hora peninsular española) del día 2 de marzo de 2023. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá su inadmisión.

4. PROCESO SELECTIVO – SISTEMA DE VALORACIÓN

El proceso se realizará de acuerdo a la establecido en el apartado 5 de las Bases Generales y consistirá en:

- Realización de una prueba teórica escrita de conocimientos de carácter objetivo que tendrá carácter eliminatorio y un peso del 30% sobre el total de las pruebas.
- Realización de una prueba adicional, también eliminatoria, de carácter práctico, con un peso del 70% sobre el total de las pruebas.
- Valoración de los méritos detallados en el Anexo 3 de las Bases Generales, con un máximo de 35 puntos, aplicables a las personas candidatas que hayan obtenido 50 puntos o más en las pruebas objetivas.

| | | | |
|-----------------------------------|-----------------|--|----------------|
| Pruebas objetivas | 100 puntos máx. | Teórica escrita | 30 puntos máx. |
| | | Práctica | 70 puntos máx. |
| Méritos - Anexo 3 Bases Generales | 35 puntos máx. | Aplicable a aprobados en pruebas objetivas | |

La prueba teórica escrita consistirá en la realización de un examen tipo test con un mínimo de 80 preguntas, existiendo un 20% de preguntas de reserva numeradas por orden de su posible aplicación, que solo puntuarán si alguna de las preguntas principales fuera anulada por el comité de valoración. Las preguntas tendrán 4 posibles respuestas alternativas existiendo solo una respuesta correcta y versarán sobre normativa general y específica de RTVE (temario general) y sobre conocimientos relacionados con las funciones del puesto convocado (temario específico) siguiendo la línea de las materias facilitadas en el punto 6 de las presentes Bases Específicas.

El sistema de valoración será el siguiente: cada pregunta contestada correctamente tiene un valor de 1 punto positivo, la pregunta no contestada o contestada con dos o más respuestas no tendrá valoración alguna y la pregunta con contestación errónea penaliza 1/3 punto.

En la comunicación posterior de citación a la realización de la prueba se ampliará información sobre su duración y características.

Es necesario obtener al menos la mitad de la puntuación máxima posible de la prueba para poder continuar en el proceso.

La siguiente prueba práctica adicional de carácter objetivo solo podrán realizarla las 35 personas candidatas que, habiendo superado la prueba teórica escrita tengan las mejores puntuaciones. La prueba se realizará también a las personas candidatas empatadas con la última puntuación de la nota de corte.

Dicha prueba práctica adicional será un ejercicio práctico consistente en ejecutar una o varias tareas que permitan valorar el conocimiento y la destreza en la ejecución de diversas técnicas preparadas por el Comité de Valoración y relacionados con el contenido del temario específico detallado en el punto 6 de las presentes Bases Específicas y tendrá carácter eliminatorio. Se valorará la capacidad de la persona candidata para la realización adecuada de las funciones y responsabilidades definidas en el apartado 2 de las presentes bases, y se concretará en la comunicación de citación a la realización de la prueba.

En dicha comunicación de citación a la realización de la prueba se ampliará información sobre su duración, sistema de valoración y características.

Posteriormente, se realizará la valoración de los méritos detallados en el Anexo 3 de las Bases Generales de las personas candidatas que hayan superado las pruebas objetivas.

5. COMITÉ DE VALORACIÓN

El comité de valoración será el encargado de preparar y evaluar las pruebas selectivas referidas al ámbito específico del puesto convocado rigiéndose su actuación por lo dispuesto en el artículo 30 del III convenio colectivo de RTVE y en el Manual Interno para el funcionamiento de los comités de valoración de RTVE que apruebe la Comisión de Empleo.

En la tabla que se adjunta a continuación, se especifica la composición de este órgano de selección:

| | |
|------------------|------------------------------------|
| SECRETARIA | FRANCISCO ACOSTA, MARIA DEL MAR DE |
| VOCAL | ACERO FORES, FRANCISCO JAVIER |
| VOCAL | ALCARAZ SAURA, FRANCISCO JESUS |
| VOCAL | ANDARIAS FRUTOS, RAMON |
| VOCAL | FERNANDEZ RODENAS, PATRICIA |
| VOCAL | GARCIA VAZQUEZ, SARA |
| VOCAL | GONZALEZ FERNANDEZ, NURIA |
| VOCAL | LUCAS ZARAGOZA, MARC |
| VOCAL | PRIETO DE LOS MOZOS, ROSA MARIA |
| VOCAL | SANZ PEREZ, OLGA |
| VOCAL - SUPLENTE | CABELLO LUIS, MARTA |
| VOCAL - SUPLENTE | GARCIA ACERA, ANGELA MARGARITA |
| VOCAL - SUPLENTE | MARQUEZ CAVA, MARIA JESUS |
| VOCAL - SUPLENTE | SANCHEZ GALLEGO, MARIA CRUZ |

6. PROGRAMA DE MATERIAS SOBRE LAS QUE VERSARÁN LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

El temario, o programa de materias, necesario para hacer frente a las pruebas especificadas en el punto 4 de las presentes Bases Específicas referidas al ámbito específico del puesto convocado incluirá normativa general y normativa específica de RTVE (temario general), y materias vinculadas al conocimiento de las funciones del puesto convocado (temario específico). Dicho temario se detalla en el Anexo 2 de estas Bases Específicas. No se tendrán en cuenta en la confección de las pruebas los posibles hechos que puedan acaecer con posterioridad a la fecha de publicación de las Bases Generales sobre las materias incluidas en los temarios (p.ej. en caso de modificación de una norma incluida en un temario, las pruebas se realizarán sobre su texto vigente a fecha de publicación de las Bases Generales, esto es 21 de diciembre de 2022).



7. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS.

La adjudicación de los puestos se realizará conforme a lo establecido en los apartados 5 y 8 de las Bases Generales.

Madrid, 13 de febrero de 2023

PRESIDENTA INTERINA DE LA CORPORACIÓN RTVE
Elena Sánchez Caballero

ANEXO 1: PUESTOS DE LA OCUPACIÓN TIPO DE IMAGEN PERSONAL CONVOCADOS POR CENTRO DE TRABAJO

| Centro de trabajo | Puestos convocados |
|-------------------|--------------------|
| BARCELONA (TVE) | 1 |
| MADRID | 8 |
| | 9 |

ANEXO 2: TEMARIO OCUPACIÓN TIPO DE IMAGEN PERSONAL

TEMARIO GENERAL

1. Constitución Española de 27 de diciembre de 1978 (Texto consolidado BOE núm. 311, de 29/12/1978. Última actualización publicada el 27/09/2011).
2. Ley 17 / 2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal (Texto consolidado BOE núm. 134, de 06/06/2006. Última actualización publicada el 08/07/2022).
3. Ley 5/2017, de 29 de septiembre, por la que se modifica la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal, para recuperar la independencia de la Corporación RTVE y el pluralismo en la elección parlamentaria de sus órganos. (BOE núm. 236, de 30/09/2017. Última actualización publicada el 31/07/2021).
4. Ley 8/2009, de 28 de agosto, de financiación de la Corporación de Radio y Televisión Española. (BOE núm. 210, de 31 de agosto de 2009, Última actualización publicada el 08/07/2022).
5. III Convenio Colectivo de la Corporación RTVE
 - Resolución de 15 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo (BOE núm. 332, de 22 de diciembre de 2020).
 - Resolución de 18 de enero de 2021 de la Dirección General de Trabajo, por la que se corrigen errores en la de 15 de diciembre de 2020 (BOE núm. 25, de 29 de enero de 2021).
 - Resolución de 28 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo de modificación del Convenio colectivo de Corporación de Radio Televisión Española, SA, S.M.E. (BOE núm. 289, de 2 de diciembre de 2022).
6. II PLAN DE IGUALDAD DE RTVE

([https://www.rtve.es/contenidos/corporacion/II_Plan_de_Igualdad_entre_Mujeres_y_Hombres_en_la_Corporacion_RTVE_\(2022_2026\).pdf](https://www.rtve.es/contenidos/corporacion/II_Plan_de_Igualdad_entre_Mujeres_y_Hombres_en_la_Corporacion_RTVE_(2022_2026).pdf))

GUÍA DE IGUALDAD DE RTVE

(https://www.rtve.es/contenidos/corporacion/GUIA_DE_IGUALDAD_2020.pdf).
7. Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual (BOE núm. 163, de 8 de julio de 2022, Texto inicial publicado el 08/07/2022).
8. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales (BOE núm. 269, de 10/11/1995. Texto consolidado. Última actualización publicada 08/09/2022).

TEMARIO ESPECÍFICO

1. Conocimientos sobre la Historia del maquillaje y el peinado a través de las diferentes épocas.
2. Tipos de piel y su preparación. Desmaquillado: asesoría sobre productos y diferentes técnicas.
3. Conocimientos de maquillaje, diferentes técnicas, evolución a lo largo de la historia, productos y utensilios, para producciones audiovisuales y escénicas.
4. Conocimientos de peluquería, diferentes técnicas cambio de forma temporal del cabello, evolución a lo largo de la historia, productos y utensilios, para producciones audiovisuales y escénicas.
5. Técnicas básicas de posticería: preparación del material para su correcta manipulación y colocación.
6. Terminología técnica en medios audiovisuales y escénicos.
7. Conocimientos básicos sobre técnicas y materiales para la recreación de personajes
8. Asesoría de maquillaje y peluquería para producciones audiovisuales y escénicas:
 - 8.1. Visagismo y correcciones, intensidad o color adaptados a las necesidades o situaciones especiales de trabajo. Técnicas, productos y utensilios.
 - 8.2. Actualidad sobre tendencias, marcas o firmas de maquillaje y peluquería, así como de los distintos productos, respetando las pautas de estilo en medios audiovisuales.
9. Medidas de higiene aplicadas al maquillaje y a la peluquería. Cuidado y desinfección del material. Conocimientos sobre almacenamiento y conservación de materiales de peluquería y maquillaje.
10. Conocimientos y obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Manipulación manual de cargas: riesgos asociados y su prevención. Trastornos musculoesqueléticos en la extremidad superior y medidas de prevención. Riesgos posturales y medidas preventivas. Incendios y medias preventivas. Accidente *in itinere* o *in mision* y medidas preventivas.